



BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

En cumplimiento de la ley de 14 y decreto de 31 de agosto de este año, insertos en el boletín del sábado 11 de setiembre anterior, núm. 75, y conforme á la ordenanza de reemplazos inserta en el boletín del lunes 22 de enero de 1838, núm. 7, se ha procedido por esta Corporacion á distribuir el contingente de 317 hombres de los correspondientes al alistamiento de 1841, entre los pueblos de esta Provincia, la asociacion de quebrados y su correspondiente sorteo; siendo el resultado de tales operaciones:

<p>NOMBRES de los Pueblos en asocio para las resultas de sus quebrados.</p>	<p>Número de vecinos que cada uno tiene.</p>	<p>Soldados enteros que á cada uno corresponden ademas de sus fracciones.</p>	<p>Vecinos que le sobran para com- poner décimas cabales.</p>	<p>SORTEO de estas fracciones pa- ra componer décimas y números que á cada pueblo han correspon- dido.</p>	<p>Décimas por su cupo respectivo ó por el sorteo de las anteriores fracciones.</p>	<p>SORTEO de estas décimas para hacer soldados cabales y números que han corres- pondido á cada pueblo.</p>	<p>Total de soldados que correspon- den á cada pueblo por su cupo ó por resultas de los sorteos de las fracciones anteriores.</p>

Recibidos estos cupos los Ayuntamientos empezarán la declaracion de soldados conforme á los artículos 55 y siguientes de la ordenanza de reemplazos, precisamente el Domingo 21 del mes que rije, concluyéndola en el mismo siendo posible ó en los inmediatos.

Para que esta Diputacion pueda verificar el sorteo de los que de entre tales soldados hayan de destinarse á servir en el Ejército ó en la Reserva, los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos, bajo la mas estrecha responsabilidad mandarán por conducto seguro una lista de los mozos que haya declarados soldados, de manera que dichas listas se hallen reunidas en la Secretaría de esta Corporacion á mas tardar el dia 28 siguiente del mismo mes, notando en ella al lado de cada nombre el número que le cupo en suerte; debiendo tener entendido desde ahora que el sorteo para determinar los que han de servir en el Ejército ó en la Reserva empezará á las 10 de la mañana del dia 7 de diciembre próximo en la Sala de Sesiones y á puerta abierta para cuantos quieran presenciarlo.

Los Sres. Comisionados de los Ayuntamientos se pondrán en marcha con los soldados y suplentes para esta Capital, teniendo presente ha de verificarse la entrega en los días y por el orden siguiente.

Saldaña en los días 8, 9 y 10 de diciembre próximo.

Cervera en los días 11, 12 y 13 del mismo.

Carrion en los días 14 y 15 de id.

Astudillo en los días 16 y 17 de id.

Baltanas en los días 18 y 19 de id.

Palencia en los días 20 y 21 de id.

Frechilla en los días 22 y 23 de id.

Los interesados que quieran reclamar de los fallos de los Ayuntamientos respectivos deberán venir provistos de las pruebas instrumentales y si intentasen valerse de testigos los designarán con anticipación a los Sres. Alcaldes para que a costa de los reclamantes los hagan comparecer en esta Capital en el sitio, día y hora de la entrega, pues esta Corporación fallara de plano dichas quejas con las pruebas que se ofrezcan en el acto. Palencia 3 de Noviembre de 1841. = Presidente, Canuto Aguado. = Secretario, Martin Delgado.

Gobierno político de la Provincia de Palencia.

Núm. 287.

En el día de hoy se ha procedido según está anunciado a la apertura de los pliegos de proposiciones para la publicación del boletín oficial de esta Provincia en el año próximo de 1842. Observadas todas las formalidades prescritas en la Real orden de 4 de Abril de 1840, admití como mas ventajosa la de D. Mariano Garrido, que se estampa a continuación, igualmente que la de D. Gerónimo Camazon y D. Gervasio Santos y la de D. Juan Miñon; únicas que se presentaron. Palencia 3 de Noviembre de 1841. = Canuto Aguado.

Proposición de D. Juan Miñon.

Según el pliego de condiciones que se halla inserto en el número 81 del boletín oficial de esta Provincia de Palencia del Juéves 30 de setiembre de este año, y conformándome en un todo con él, me obligo a imprimir y publicar el boletín oficial de Palencia para el año de 1842, pagando cada uno de los pueblos por tres meses la cantidad de diez y ocho rs. vn., cumpliendo exactamente todas las condiciones manifestadas en dicho pliego. Palencia 30 de octubre de 1841. = Juan Miñon.

Proposición de D. Gerónimo Camazon y D. Gervasio Santos.

Los que suscriben, vecinos e impresores en esta Ciudad, tienen el honor de presentar a la consideración y examen de V. S. el pliego de condiciones para la subasta del boletín oficial de Provincia para el año venidero de 1842, anunciada por el de 30 último pasado, núm. 81, y después de prestar entera conformidad con las veinte y nueve condiciones que comprende, proponen las siguientes.

Mejoras. = 1.ª La hacen en el papel que ha de llevar su impresión, como se demuestra en el adjunto pliego con su contraseña núm. 1.ª

2.ª En el carácter de letra, pues se estrenará la fundición, que será idéntica al que se presenta con su contraseña núm. 2.ª

3.ª El precio de suscripción por cada pueblo ó sea Ayuntamiento, y con el que deben contribuir a los que suscriben, será el moderado de cinco rs.

cada mes ó sea quince rs. por cada trimestre; en el que resulta la mejora ó economía de 9 rs. y 24 mrs. cada trimestre, comparativamente con la contrata que concluye y sin consideración a el aumento de un boletín mas por semana, con lo que también se conforman los que suscriben, apesar de haberse disminuido el número de Ayuntamientos. = Con cuyas condiciones en que la utilidad se encuentra escatimada hasta el último extremo, y considerando el lastimoso estado de los pueblos, como también a que el beneficio sea lo más moderado y racional, esperan los firmantes que obtendrán el logro de su objeto. Palencia y octubre 31 de 1841. = Gerónimo Camazon. = Gervasio Santos.

Proposición de D. Mariano Garrido

Conforme en un todo con el pliego de condiciones que se halla inserto en el boletín oficial de esta Provincia, núm. 81, del Juéves 30 de setiembre de este año, me ofrezco y obligo a imprimir y publicar el boletín oficial de la Provincia de Palencia para el año de 1842, por un 5 por 100 menos que la postura mas baja que se presente en esta contrata; igualmente me obligo a dar seis ejemplares mas del boletín que los que marca el pliego de condiciones, al Sr. Gefe político, seis al Sr. Intendente, y otros seis a la Excm. Diputación Provincial. Palencia 30 de octubre de 1841. = Mariano Garrido.

Intendencia de la Provincia de Palencia.

La poca concurrencia que de algunos meses a esta parte se advierte en los pueblos de la Provincia a presentar sus respectivas cuentas de propios en la Excm. Diputación provincial, para en su vista proceder al pago en Tesorería del 20 por 100 que arrojen de sí aquellas; como asimismo a la extinguida Sección del Gobierno político las cuentas de pósitos por los años en que se hallen en descubierto, para de igual modo proceder al pago del contingente de 3 mrs. por fanega señalado por Reales órdenes; me obliga a amonestar a sus Ayuntamientos a fin de que no demoren su presentación en las oficinas citadas; pues de lo contrario me verá precisado a usar de

las medidas coercitivas para conseguirlo.

También debo advertir á los Sres Alcaldes encargados del ramo de proteccion y seguridad pública concurren inmediatamente á poner en Tesorería el importe de los pasaportes, pases y demas documentos que hayan recibido de la extinguida Seccion, en la forma que previene la Real

orden de 28 de agosto último; seguros que de no realizarlo llevaré sin duda alguna á efecto las medidas que dejo indicadas, exigiendo ademas la responsabilidad que haya lugar.

Palencia 23 de octubre de 1841.—Benito María Caballero.—Insértese: Aguado.

Comandancia General de la Provincia de Palencia.

Para simplificar lo posible el servicio he acordado hacer la distribucion siguiente de los pueblos de esta Provincia entre los cinco Comandantes militares que se hallan á mis órdenes y esta Comandancia General, por cuyo medio dichos Señores Comandantes sabrán los que tienen á su cargo, y las Justicias de los pueblos con qué Comandante deben entenderse por ahora, pues quedo dispuesto á ratificar lo que el tiempo me haga ver que es preciso.

PALENCIA.

Añoza.
Amusco.
Monzón.
Pisa de Campos.
Rivas y Calahorra.
Santa Cruz de la Zarza.
Autillo.
Abarca.
Abastos.
Abastillas.
Boada.
Belmonte.
Becerril de Campos.
Castromocho.
Castil de Vela.
Capillas.
Frechilla.
Fuentes de Nava.
Fuentes de Valdepero.
Grijota.
Guaza.
Meneses.
Mazariegos.
Mazuecos.
Magáz.
Manquillos.
Paredes de Nava.
Palencia y su Barrio.
Perales.
Villaramiel.
Villafuella.
Villalavin.
Villalobon.
Villamartin.
Villahumbrales.
Husillos y Valdemúdo.

DUENAS.

Autilla del Pino.
Ampudia.
Baquerin.
Baños.
Villamuriel.
Valeria del Alcor.
Calabazanos.
Duenas.
Pedraza.
Paradilla.
Revilla de Campos.
Santa Cecilia.
Torremormojón.

Villerías.
Tariego.
Hontoria.

TORQUEMADA.

Torquemada.
Soto de Cerrato.
Reinoso.
Villaviudas.
Hornillos de Cerrato.
Baltanás.
Antigüedad.
Tabanera.
Villahan.
Cordovilla la Real.
Villalaco.
Santoyo.
Santiago del Val.
Valdespina.
Villagimena.
Valdecañas.
Valbuena de Pisuergra.
Valdeolmillos.
Villamediana.
Támara.
Astudillo.
Palacios del Alcor.
Boadilla del Camino.
Lantadilla.
Hitero de la Vega.
Melgar de Yuso.
Villodre.
Palenzuela.
Villodrigo.
Herrera de Valdecañas.
Espinosa.
Cobos.
S. Cebrían de Buenamadre.
Quintana el Puente.

BERTAVILLO.

Bertavillo.
Cevico de la Torre.
Cuvillas de Cerrato.
Poblacion de Cerrato.
Alva de Cerrato.
Hérmeces.
Castrillo D Juan.
Cevico Navero.
Villaconancio.

Castrillo de Onielo.
Valle de Cerrato.

CARRION.

Carrion.
Poblacion de Soto.
Nogal de las Huertas.
Villalaco.
Babillo.
Miñanes.
Robladillo.
Villasavariago.
San Mamés.
Villoldo.
Villasirga.
Arconada.
Villovieco.
Villarmentero.
Villanueva de los Navos.
Villaturdo.
Villacuende.
Villotilla.
Bustillo del Páramo.
Quintanilla de la Cueva.
Cerbatos de la Cueva.
Ledigos.
Terradillos.
Poblacion de Arroyo.
Arroyo.
Moratinos.
Villahambran.
Lagartos.
San Nicolás del Real Camino.
S. Martin de la Fuente.
Casería de Villátima.
Cisneros.
Calzada de los Molinos.
Calzadilla de la Cueva.
Villada.
Villacidalet.
Boadilla de Rioseco.
Pozuelos del Rey.
Villacuende.
Villanueva del Rio.
San Roman de la Cuba.
Pozo Urama.
Villalcon.
Villanueva.
Frómista.
Poblacion de Campos.
Lomas.

Abia de las Torres.
Villaherreros.
Revenge.
Riveros de la Cueva.
Amayuelas de Abajo.
Amayuelas de Arriba.
S. Cebrían de Campos.
Cabañas.
Castrillejo de la Olma.
Fuente Andriño.
Marcilla.
Osornillo.
Osorno.
Requena.
S. Carlos de Abanades.
San Llorente.
Torre de los Molinos.
Villadiezma.
Santillana de Campos.
Aviñante.
Cornión.
Fontecha.
Las Heras.
Pino de Viduerna.
Rios-menudos.
Tarilonte.
Villafra.
Villanueva de la Peña.
Villaliva.
Vega de Riacos.
Barajores.
Cuerno.
Intorcisa.
Muñeca.
Respanda de la Peña.
Santibañez de la Peña.
Velilla de Tarilonte.
Villalbeto.
Villanueva de Arriba.
Villaverde de la Peña.
Viduerna.
Ayuela.
Acera.
Albalá.
Arenillas de Nuño Perez.
Arenillas de San Pelayo.
Bárcena.
Bustillo de la Vega.
Buenvista y su Barrio.
Barrios de la Vega.
Báscones de Ojeda.

Carbonera.
 Castrillo de Villavega.
 Celadilla.
 Collazos.
 Congosto.
 Cornoncillo.
 Espinosa de Villagonzalo.
 Fresno del Rio.
 Gafinas.
 Gozon.
 Guardo.
 Hitero Seco.
 La Puebla y su Barrio.
 Lagunilla.
 La Serna.
 Lobera.
 Mantinos.
 Mazuelas.
 Membrellar.
 Moslares.
 Pedrosa de la Vega.
 Pino del Rio.
 Polyorosa.
 Portillejo.
 Poza de la Vega.
 Quintanilla Onsoña.
 Quintana Diez de la Vega.
 Relea.
 Renedo de la Vega.
 Renedo del Monte.
 Renedo de Valdavia.
 Revilla de Collazos.
 S. Andres de la Regla.
 S. Llorente del Páramo.
 S. Martin del Monte.
 S. Martin del Valle.
 S. Pedro Cansoles.
 Santa Cruz del Monte.
 Santa Olaja.
 Santerbas de la Vega.
 Tabanera.
 Valcabadillo.
 Valenoso.
 Vega de Doña Olimpa.
 Velilla del Duque.
 Villafroel.
 Villalva de Guardo.
 Villasila y Villamelendro
 Villameriel.
 Villaires.
 Villanueva de Abajo.
 Villanuño.
 Villaproviano.
 Villaorquite del Páramo.
 Villarrabé.
 Villarmienzo.
 Villarrodrigo.
 Villabasta.
 Villanueva del Rebollar.
 Villatoquite.
 Villemar.
 Santillan de la Vega.
 Sotillo de Boedo.
 Sotobañado.
 Saldaña.

Tablares.
 Valderrábano.
 Valles.
 Velilla de Guardo.
 Villaeles.
 Villalafuente.
 Villaluenga.
 Villahambroz.
 Villaneceriel.
 Villantodrigo.
 Villanueva del Monte.
 Villamoronta.
 Villapún.
 Villosilla.
 Villota del Duque.
 Villota del Páramo.
 Villarrobejo.
 Villasarracino.
 Villasur.
 Villalumbroso.
 Villelga.

AGUILAR.

Cillamayor.
 Matabuena.
 Bustillo de Santullan.
 Berbios.
 Valle de Santullan.
 Nava de Santullan.
 Santa María de Nava.
 Villanueva de la Torre y
 Monasterio.
 Revilla de Santullan.
 Porquera de Santullan.
 S. Martin y Perapertú.
 Barruelo.
 Villavellaco.
 Brañosera.
 Salcedillo.
 Corbio.
 Cenera.
 Orbó.
 Matamorisca.
 Quintanilla de Corbio.
 Renedo de Zalima.
 Villanueva del Rio.
 Villavega de Aguilár.
 Matalbaniega.
 Valoria de Aguilár.
 Villaren.
 Pomar.
 Revilla de Pomar.
 Respanda de Aguilár.
 Báscones de Valdivia.
 Villaescusa de las Torres
 Villallano.
 Porquera de los Infantes
 Quintanilla de las Torres.
 Cezura.
 Elecha.
 Pozancos.
 Lastrilla.
 Menaza.
 Rebolledo de la Inera.
 Barrio de Santa María.

Barrio de San Pedro.
 Foldada.
 Vallespinoso de Foldada.
 Verzosilla.
 Olleros de Paredes Rubias
 Báscones de Ebro.
 Cuillas.
 Gama.
 Villacibio.
 Valdegama.
 Puente-toma.
 Renedo de la Inera.
 Becerril del Carpio.
 Puebla de San Vicente.
 Olleros de Pisuegra.
 Mabé.
 Canduela.
 Villanueva de Enares.
 Cábria.
 Valverzoso.
 Nestar y su Venta.
 S. Mamés de Zalima.
 Fontada.
 Quintanilla de la Berzosa
 Lomilla.
 Cordovilla.
 Quintanas de Ormiguera.
 Aguilár de Campó.
 Alba de los Cardaños.
 Areños.
 Amayuelas de Ojeda.
 Arbejal.
 Baños y Despoblado de
 Canduela.
 Berzosa de los Hidalgos.
 Boedo.
 Barcenilla.
 Bado.
 Campo Redondo.
 Cantoral.
 Cardaño de Arriba.
 Cardaño de Abajo.
 Colmenares.
 Dehesa de Montejos.
 Estalaya.
 Gramedo.
 La Lastra.
 La Vid.
 Ligüérsana.
 Llazos y Tremayo.
 Montoto.
 Mudá.
 Otero de Guardo.
 Pison de Castrejón.
 Perazancas.
 Pison de Ojeda.
 Polentinos.
 Recueba.
 Roscales.
 Ravanal de las Llantas.
 Rueda.
 Salinas de Pisuegra.
 Santibañez de Ecla.
 San Pedro Moarbes.
 S. Jorde.

S. Andres de Arroyo.
 S. Cebrian de Mudá.
 S. Felices.
 S. Martin de los Herreros.
 Casavegas.
 Castrejón.
 Cervera.
 Cuvillo de Castrejón.
 Cuvillo de Ojeda.
 Cozuelos.
 Camasobres.
 Celada.
 El Campo y su venta.
 El Priorato.
 Herrerueta.
 Loma.
 Lebanza.
 Lorea.
 Micieces.
 Moarbes.
 Nogales.
 Olmos de Sta. Eufemia.
 Prádanos.
 Payo.
 Piedras Luengas.
 Quintana Tello.
 Quintana Luengos.
 Rabanal de los Caballeros
 Redondo.
 Resoba.
 Ruesga.
 S. Salvador.
 Santibañez de Resoba.
 Triollo.
 Valcobero.
 Valsurbio.
 Vega de Bur.
 Villavega de Micieces.
 Villavermudo.
 Villaescusa de Ecla.
 Vadornin.
 Vañes.
 Ventanilla.
 Verdaña.
 Traspaña.
 Calahorra de Boedo.
 Dehesa Romanos.
 Herrera de Rio-pisuegra.
 Hijosa.
 Naveros.
 Olea.
 Olmos de Pisuegra.
 Oteros de Boedo.
 Páramo de id.
 Ventosa.
 Villaprovedo.
 S. Cristobal de Boedo.
 Cembrero.
 Vergaño.
 Vidrieros.
 Villanueva de Vañes.
 Santibañez de la Peña.
 Vallespinoso de Cervera.

Lo que se inserta en el boletín oficial para conocimiento de las Justicias y demas á quienes corresponda.
 Palencia 1º de setiembre de 1841.—El Comandante General, Manuel de Albuérne.—Insértese: Aguado.

Palencia: Imprenta de Mariano Garrido, calle del Trompadero, núm. 5.